

Serán suscritores, forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico e de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría

Sección de Gobernación.

Margarita y Apolinaria Evangelista, vecinas del barrio de la Concepción, Distrito del arrabal de Ermita, se servirán presentarse en el Registro de esta Secretaría, en horas hábiles de Oficina, para enterarlas de un asuntos que les interesa. Manila, 10 de Octubre de 1897.—Por el Secretario del Gobierno general.—El 2.º Jefe, Antonio de Santisteban.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Montes.

A consecuencia de no haber llegado á su destino é ignorarse el paradero de un pliego de correspondencia oficial dirigido en 11 de Junio de 1894, al Sr. Gobernador P. M. de Leyte, que contenía doscientos cincuenta impresos de los que esta Dirección general facilita á las Juntas provinciales para la extensión de títulos de propiedad por composiciones de terrenos, los cuales impresos estaban marcados respectivamente con los números correlativos 10 501 al 10 750 ambos inclusive; este Centro directivo, á propuesta de la Inspección general de Montes, acordó en 10 de Octubre del mismo año la invalidación de dichos impresos, declarándolos en su virtud nulos de ningún valor ni efecto; disposición que se publicó en la *Gaceta de Manila*, del día 13 del citado mes de Octubre, para general conocimiento, á fin de evitar que pudiera hacerse uso indebido de los expresados impresos.

Recientemente y por efecto del esmero con que la Inspección general de Montes anota en los libros de registro las remesas de impresos para títulos que se hacen á las Juntas provinciales, se ha podido adquirir el conocimiento de que aquellos impresos que se consideraban perdidos fueron á parar á la Junta provincial de Antique; la cual, sin fijarse, indudablemente, en que no iban dirigidos á ella, los recibió y los empleó en la expedición de títulos de propiedad por composiciones de terrenos, concedidas en dicha provincia. Pero, como quiera que de ello se siguen perjuicios evidentes para los tenedores de los citados títulos, por cuanto tales documentos fueron privados de toda validéz por el referido acuerdo de esta Dirección general; á fin de evitar estos perjuicios, y toda vez que no existe ya la necesidad de sostener la invalidación de los mencionados títulos, que han sido empleados por autoridad competente en el uso á que se destinan; este Centro directivo, en acuerdo de hoy y á propuesta de la Inspección de Montes, ha dispuesto dejar sin efecto el expresado acuerdo de esta Dirección general de 10 de Octubre de 1894, y restituir á los doscientos cincuenta impresos de que se trata el valor que tenían antes de su

invalidación; y que esta disposición se publique en la *Gaceta de Manila*, para general conocimiento.

Manila, 15 de Septiembre de 1897.

LUENGO.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 12 de Octubre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—**Jefe de día:** el Comandante de Regimiento núm. 72, D. Carlos Pruna.—**Imaginaria:** otro de Cazadores núm. 10, D. Fernando Gómez Salazar.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro de Cazadores núm. 3, Don José Eustodio Icaro.—**Hospital y provisiones:** Cazadores núm. 3, 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 15, 3.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

ESPAÑA

Noticias sobre la barra y ría de Huelva. Núm. 1359, 1896.—El Comandante de Marina de Huelva participa á este Depósito Hidrográfico, con fecha 26 de Septiembre de 1896, que en el Derrotero núm. 2 (costas de España y Portugal) recientemente publicado por este Centro, deben hacerse las siguientes correcciones:

Banco de Juan L'món, pág. 183.

El canal principal á que se alude (línea 3) debe denominarse del Picacho, y no del Padre Santo.

Cabizo del Padre Santo y Casa del Cavador, pág. 183.

Las dos valizas ó perchas que se describen (línea 31), no dan la enflación del canal del Padre Santo, sino la del Picacho, ó sea del canal principal.

Valzas y farolas de enflación, pág. 184.

Por error de imprenta, se da en la línea 14 el nombre de punta del Baño, á la que se llama Punta del Caño.

Muelle de Huelva, pág. 186

Los astilleros y diques que se citan en la línea 7.ª, no existen ya.

Cabezal alto, pág. 192.

Debe suprimirse el párrafo 4.º de esta página.

Picacho de Poniente, pág. 193.

Debe suprimirse el nombre de bajo del Padre Santo, á este trozo del bejo del Manto ó de Poniente, siendo la parte á que se refiere y vela en bajamar, el cabezo conocido por la Matilla.

Barra de Rodrigo, pág. 194.

El párrafo 3.º de esta página, se hace referencia al canal del Padre Santo, cuando el nombre de este canal es el del Picacho.

Instrucciones, pág. 195.

Debe tenerse en cuenta el Aviso núm. 68,325 de 7 de Abril de 1892.

Entrada de noche, pág. 196

La misma observación que en el epígrafe anterior.

Fondeadero de Huelva, pág. 197.

La misma observación que en el epígrafe anterior.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes de Diciembre próximo, es como sigue.

Billetes vendidos en el día de hoy.	1 350
Total vendidos.	1 330

Continúa la venta al por mayor

Manila, 11 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Sección, José García de Marcilla.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por la presente se llama, cita y emplaza á D.ª Rafaela Robles y Crescini, huérfana de D. Gerónimo, Ministro Interventor que fué de la Plaza de Cavite, para que en el improrrogable término de seis días contados desde la fecha de este anuncio, se presente á esta Intervención general para enterarla de un asunto que la interesa.

Manila, 9 de Octubre de 1897.—R. Romero. 3

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz y Suplentes, para el resto del bienio, á los que á continuación se espresan:

JUECES DE PAZ

Pangasinan.

Santa Bárbara. . D. Daniel Maramba Bautista.

Tondo.

San Mateo. . D. Gregorio Basa.

Zambales.

Zaragoza. . D. Cirilo Caasi.

JUECES DE PAZ SUPLENTES.

Nueva Ecija.

San Antonio. . D. Cayetano Tubia.

Cabanatuan. . Pascual Balarag.

Gapan. . Marciano Adorable.

Manila, 9 de Octubre de 1897.—El Secretario de Gobierno, Gervacio Cruces.

INSTITUTO MICROBIOLÓGICO Y DE VACUNACION

En las sesiones públicas correspondientes al Jueves y Sábado de la semana próxima días 14 y 16 de los corrientes de 8 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para general conocimiento del público.

Manila, 9 de Octubre de 1897.—El Director, Dr. S. Remón.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

El que se considere con derecho á dos sacos de ropas de equipages procedentes del vapor Español Isla de Mindanao registro 154 en su viaje de 13 de Agosto último, puede acudir á esta Aduana dentro del plazo de 15 días en horas hábiles de oficina á presentar la reclamación consiguiente.

Manila, 7 de Octubre de 1897.—Perez del Pulgar.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

El día 20 del actual á las 10 de su mañana, tendrá lugar ante el Comisario de este Arsenal el 2º concurso público para el suministro de los materiales y efectos comprendidos en la relación publicada en la *Gaceta de Manila* núm. 265 de 24 del mes anterior, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la núm. 182 de 3 de Julio de 1895.

El plazo para la entrega y la cantidad que debe depositarse es la que se expresa en la indicada *Gaceta* núm. 265.

Cavite, 8 de Octubre de 1897.—Enrique Lopez Perea.

FABRICA DE HIELO DE MANILA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Balance correspondiente á Septiembre de 1897.

Activo.	
Fábrica.	pfs. 165 000' 00
Acciones en depósito.	12 500' 00
Seguro de incendio.	800' 00
Carbón.	600' 00
Reposito de material.	1 817' 23
Hong-kong J. Shanghai Banking Corporation n/c.	1 817' 04
Depósitos á interés.	1 000' 00
Materiales consumidos.	28 068' 45
Gastos generales.	3 893' 90
Sueldos y jornales.	7 277' 92
Caja.	1 212' 79
Varios deudores.	10 884' 75
	pfs. 234 872' 08
Pasivo.	
Capital.	pfs. 165 000' 00
Fondo de reserva.	6 254' 36
Pérdidas y ganancias.	1 233' 52
Depósitos en garantía.	12 500' 00
Dividendos atrasados.	520' 50
Intereses.	19' 24
Producción.	44 388' 36
Pendiente de pago.	4 956' 10
	pt. 234 872' 08

S. E. ú O. Manila, 30 de Septiembre de 1897.—E Administrador general, F. H. Pardo de Tavera.—V.º B.º. El Presidente, José G. Rocha.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

El viernes 15 del actual á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría una potrilla declarada de comiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente se anuncia en la *Gaceta Oficial*, para conocimiento del público.

Manila, 11 de Octubre de 1897.—B. Marzano.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extra-

ordinarias que ha celebrado durante el mes de Agosto próximo pasado.

Manila, 5 de Octubre de 1897.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Agosto próximo pasado.

DIA 7

Sesion ordinaria.

Se aprobó el acta del Cabildo ordinario del día 21 del mes próximo pasado.

Se acordó hacer constar que los Señores Concejales D. Miguel Osorio, D. José de Vera y Gomez y D. Eduardo Carceller, excusaban su asistencia á la sesión del día de hoy.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno militar de esta plaza, participando haber sido nombrado Comandante de Artillería Castellano de la Real Fuerza de Santiago al que es anexo el de Concejal nato del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Osset y Rovira, en sustitución de D. Antonio Díez de la Llana que lo venía desempeñando.

Juró y tomó posesión del cargo de Concejal nato el Castellano de la Real Fuerza de Santiago D. Manuel Osset y Rovira.

Se acordó quedase sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales el expediente incoado á instancia de la Empresa de los Tranvías, pidiendo se le exima del pago á la contribución de carruajes, carros y caballos.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado por el Arquitecto municipal para la ejecución de varias obras en la Tenencia Alcaldía del distrito de Sta. Cruz.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado para la obra de construcción de una marquesina para la entrada de la casa matadero.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado por el Arquitecto municipal para la ejecución de las obras de construcción de pavimento de piedra granítica para una parte del camarín de matanza de cerdos en la casa-matadero, 37 tramos de regilla de hierro para los desagües y una compuerta del mismo material.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado por el Arquitecto municipal para la ejecución de las obras de reparación de muros de defensa, de pies derechos y pintura en la casa-matadero.

Se acordó remitir á una nueva comisión especial nombrada del seno del Municipio, el expediente incoado para la redacción del oportuno Reglamento referente á la creación de una medalla para premiar servicios municipales.

Se acordó aprobar el remate verificado ante la Junta de Almonedas á favor del chino Engracio Lim-Choco, del suministro de materiales para la mejora y conservación de vías públicas.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para contratar en subasta pública el servicio de la limpieza pública de las calles del radio municipal, con las enmiendas propuestas por la Comisión de Sanidad é Higiene y elevando el tipo anterior en un 25 p/g.

Se acordó aplazar el permiso solicitado por la Intendencia general de Hacienda del suministro de aguas del canal de Carriedo para algunas dependencias de dicho Centro y nombrar una Comisión especial de su seno para que estudie é informe acerca de la forma y condiciones en que se han concedido las licencias gratuitas del surtimiento de aguas.

DIA 21

Sesion ordinaria

Se aprobó el acta del Cabildo ordinario del día 7 del presente mes.

Se acordó hacer constar que los Sres. Concejales D. Manuel Osset, D. José de Vera y Gomez y D. Miguel Osorio excusaban su asistencia á la sesión del día de hoy.

Se acordó conceder el permiso solicitado por Don Matias Saenz de Vismanos, para instalar una caldera ó generador de vapor en el patio de la casa núm. 9 de la plaza de Goiti del distrito de Santa Cruz.

Se acordó aprobar el presupuesto formado para

la renovación de los ornamentos de la Capilla Cementerio general de San Fernando de Dilao.

Se acordó autorizar el gasto de la suma de pesos, importe de los títulos de los hijos adoptivos de esta Ciudad, con cargo al cap. 10.º art. 8.º presupuesto vigente.

Se acordó autorizar el gasto de la suma de pesos para la expedición de títulos de varios hijos declarados hijos adoptivos de esta Ciudad, adquisición de los retratos de los Excmos. Sres. Camilo de Polavieja y D. José de Lachambre, sus correspondientes marcos, con cargo al cap. art. 8.º del presupuesto vigente.

Se acordó aprobar la liquidación de las obras de mejora de 2.ª Sección del estero de San Sebastián remitidas por el Ingeniero municipal.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado por el Arquitecto municipal para la ejecución de la obra de construcción de 27 faroles para el servicio alumbrado público en la calle de San José del título de la Ermita.

Se acordó reconocer á D. Jacinto del Rosario como apoderado representante de D. Máximo Ariano, contratista de las obras de construcción de una media agua en la Tenencia Alcaldía del trito de Sta. Cruz.

Se acordó remitir á estudio é informe de la Comisión especial del seno del Municipio el expediente promovido en virtud de oficio de la Dirección general de Administración civil, pidiendo se remita el pliego de condiciones redactado para contratar subasta pública la recaudación del impuesto de carruajes, carros y caballos del radio municipal.

Se acordó remitir á informe de una Comisión especial del seno del Municipio, el expediente movido á instancia del Director de la Empresa Tranvías, pidiendo se excluya á la misma del pago al impuesto de carruajes, carros y caballos.

Se acordó conceder autorización á D. Alfonso Howes, para instalar una caldera ó generador de vapor de 4.ª categoría en un solar situado en las calles de San José y Binavides del distrito Bloondo.

Se acordó declarar permanente el gasto de suma de 1739 pesos 58 céntimos con cargo al presente presupuesto no invertida en el anterior de cantidad presupuesta para las obras de construcción de una Capilla, depósito de cadáveres y cerco Cementerio de la Loma.

Se acordó declarar permanente el gasto de suma de 1979 pesos 25 céntimos con cargo al presente presupuesto no invertida en el anterior para las obras de construcción de una media agua en la Tenencia Alcaldía del distrito de Sta. Cruz.

Se acordó remitir á estudio é informe de una Comisión especial del seno del Ayuntamiento el expediente promovido por la Inspección de la Guardia municipal referente á la imposición de multas á los individuos del cuerpo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador general, participando el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros, acordó que por su comisión permanente de festejos se proceda á disponer todo lo conveniente y necesario para la celebración de las solemnes exequias en la Santa Iglesia Catedral, por el eterno descanso del alma del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Julio próximo.

Se acordó aprobar la relación presentada por el Ingeniero municipal de las obras de conservación y entretenimiento ejecutadas por administración durante el mes de Julio próximo pasado.

Se acordó aprobar la reparación de la calle Cervantes del distrito de Sta. Cruz con sujeción al cálculo aproximado de 1800 pesos, determinándose por el Ingeniero municipal la suma que ha de aplicarse al material que suministrará el contratista cual á la mano de obra.

Se acordó autorizar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Sta. Cruz, para que de acuerdo con el Arquitecto municipal y el contratista de la obra de construcción de una media agua en el edificio de dicha Tenencia introduzcan en aquella, pequeñas reformas.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado para

Edictos

ejecución de la obra de varios pasos adquiridos en la plaza de Sta. Cruz y calles adyacentes. Manila, 5 de Octubre de 1897.—Bernardino Mariano.

Don Pedro Solán y Oliván, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo á Bonifacia Cabagnan y Cabasig reo ausente en la causa número 64 del año actual que instruyo por hurto doméstico natural del pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna de 37 años de edad hija de José y de Matea para que en el término de 30 días contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezca en este juzgado cito en la plaza de Palacio núm. 3 Intramuros á fin de contestar á los cargos que le resultan en la citada causa con la inteligencia que de no hacerlo así le parará perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Juzgado de 1.ª instancia de Tondo Manila 8 de Octubre de 1897.—El Escribano, Javier Caballeria.—F. B. O. Solán.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Gavino Yason indio casado de 39 años edad labrador natural y vecino de esta Vila que ha fugado en la cárcel pública de esta Cabecera para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el resulta de la causa núm. 83 que instruyo por robo con homicidio lesiones y detención ilegal aperebido de que en otro caso se le declarará contumaz ó rebe de á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Lipa á 4 de Octubre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymond.

Don Francisco Lanuza y Morondo juez de 1.ª instancia de Iloilo.

Por el presente cito llamo y emplazo á Petra de Pano esposa de Valentin Flores natural y vecino del pueblo de Nuestra Sra del Pilar del Distrito de Bataan para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. III de este año que contra Valentin Flores instruyo por tentativa de matrimonio ilegal aperebido que de no hacerlo pasado dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en la Ciudad de Iloilo á 29 de Setiembre de 1897.—Faustino Lanuza.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Hago saber que cesando en este día á su instancia D. Arturo de Barcelo en el juicio del cargo de procurador que venia desempeñando en este juzgado el cumplimiento de lo que ordena art. 490 de la compilación orgánica aprobada por R. D. de 5 de Enero de 1891 se hace público para que todos los que tengan que hacer alguna reclamación contra dicho procurador las produzcan ante este dentro del término de 6 meses contado desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila á los efectos de dicha disposición legal. Dado en Iloilo á 2 de Octubre de 1897.—Francisco Lanuza.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Don Alejandro Testar y Font juez de 1.ª instancia del juzgado de Bacolod.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Doroteo Eloro natural de Igaras Ioi y vecino de Montevedra de este Distrito soltero de 22 años de edad y jornalero para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezca ante este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 18 de 1895 por raptó bajo aperebimiento que si dentro de dicho término no lo hace e pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bacolod á 30 de Setiembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Evaristo Rufino Nepomuceno (a) Pino natural de Bataan Capiz vecino de Danalan de esta provincia de 43 años de edad soltero jornalero de estatura y cuerpo regulares cara virolenta color moreno nariz y boca regulares pelo cejas y ojos negros hijo de Juan de madre desconocida para que en el término de

30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á fin de responder de los cargos que contra el resultan en la causa núm. 34 de este año que instruyo por lesiones aperebido que de no verificarlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 30 de Setiembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Don Antonio Sastre y Ramirez Gobernador P. M. y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Nueva Vizcaya que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales.

Hago saber: que con esta fecha ha cesado en el desempeño del Registro de la propiedad de esta provincia de Nueva Vizcaya el Registrador interino D. Francisco Yurbano del Val se hace público por medio de la Gaceta oficial de Manila á los efectos del art. 384 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Por tanto cito llamo y emplazo por medio del presente edicto á todos los que se consideren agraviados y quieran usar de su derecho para que en la forma legal se presenten á deducirlo ante este Juzgado de 1.ª instancia de mi cargo dentro del plazo de 6 meses desde esta fecha y de hacerlo así es administraré justicia quedando aperebidos que de no verificarlo en el citado plazo no se les oirá ni se les administrarán sus demandas ó querellas.

Bayombong á 30 de Julio de 1897.—Antonio Sastre.—Por mandado de su Sría., Reginaldo Bulan, Emilio Angodung.

Hago saber: que con fecha 30 de Marzo último cesó en el desempeño de Registro de la propiedad de esta provincia el Registrador interino que fué de la misma D. Miguel de la Vallina y Subirana se hace público por medio de la Gaceta oficial de Manila á los efectos del art. 384 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Por tanto cito llamo y emplazo por medio de la presente edicto á todos los que se consideren agraviados y quieran usar de su derecho para que en la forma legal se presenten á deducirlo ante este juzgado de 1.ª instancia de mi cargo dentro del plazo de 6 meses desde la publicación del presente y de hacerlo así les administraré justicia quedando aperebidos que de no verificarlo en el citado plazo no se les oirá ni se les administrarán sus demandas ó querellas.

Bayombong á 1.º de Abril de 1897.—Antonio Sastre.—Por mandado de su Sría., Reginaldo Bulan, Emilio Angodung.

Hago saber: que con fecha 30 de Marzo último cesó en el desempeño del Registro de la propiedad de esta provincia el Registrador interino que fué de la misma D. Miguel de la Vallina y Subirana se hace público por medio de la Gaceta oficial de Manila á los efectos del art. 384 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Por tanto cito llamo y emplazo por medio del presente edicto á todos los que se consideren agraviados y quieran usar de su derecho para que en la forma legal se presenten á deducirlo ante este juzgado de 1.ª instancia de mi cargo dentro del plazo de 6 meses desde la primera publicación del presente y de hacerlo así les administraré justicia quedando aperebidos que de no verificarlo en el citado plazo no se les oirá ni se les administrarán sus demandas ó querellas.

Bayombong á 1.º de Mayo de 1897.—Antonio Sastre.—Por mandado de su Sría., Reginaldo Bulan, Emilio Angodung.

Don Agustín Gomez Quintero Juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito llamo y emplazo al ofendido Ignacio Pino indio soltero de 27 años de edad natural de Guinobatan y vecindado en el pueblo de Oas de profesión destilador de tuba á fin de que en el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 2 del año 1895 contra Eleo Reyes por lesiones menos graves aperebido que de no hacerlo se e pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Albay á 23 de Setiembre de 1897.—Agustín G. Quintero.—Ante mí, David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Pedro L. có de estatura baja cuerpo regular color moreno cara redonda pelo cejas y ojos negros frente regular nariz chata boca chica barbi lampiño y con un lunar debajo del angulo de la nariz lado derecho á fin de que en el término de 30 días contados desde la inserción de presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 40 por

hurto aperebido que de verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 30 de Setiembre de 1897.—Agustín G. Quintero.—Ante mí, David Imperial.

Don Florentino Sacristan y Pascual Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Mindoro.

Por la presente cito y llamo al ausente Leon Amulot para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para declarar en la causa núm. 1376 que instruyo contra Francisco Cajayon por lesiones bajo aperebimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan á 5 de Octubre de 1897.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Felix Santos Alcaide r.o que ha sido en la cárcel pública de esta Cabecera cuyas circunstancias personales ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1295 que instruyo por desobediencia grave á la autoridad y coacción bajo aperebimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan á 28 de Setiembre de 1897.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Por el presente cito y llamo á la testigo ausente Alejandra Ricahuerta vecina de Sta Cruz de Napo para que el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante este juzgado para declarar en la causa número 1 que instruyo contra Hugo Quindoza por robo bajo aperebimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan á 27 de Setiembre de 1897.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Por la presente cito y llamo á los testigos ausentes Andres Jamala y Juan Gabla para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para declarar en la causa núm. 1362 que instruyo por coacción y perturbación de bienes bajo aperebimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan á 4 de Octubre de 1897.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Por la presente cito y llamo á los ausentes Deogracias Archrol Marcial Morales presos fugados de la cárcel pública de esta cabecera para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado para declarar en la causa núm. 17 que instruyo por infidelidad en la custodia de presos bajo aperebimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan á 4 de Octubre de 1897.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Don Jorge Ramon de Bustamante Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo Ignacio Bautista indio vecino del pueblo de San Clemente de la provincia de Tlaxac para que en el término de 9 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado á prestar su declaración en la causa núm. 119 del año 1896 contra Variana Duco por el delito de estafa aperebido que de no verificarlo en dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 5 de Octubre de 1897.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don José Ma Gutierrez Repide juez de 1.ª instancia, en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Evaristo Ramos sin apodo indio casado de 34 años de edad natural de Candon provincia de Iocos Sur vecino de Victoria de esta provincia y no sabe escribir para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta provincia á fin de extinguir condena recaída en la causa núm. 82 aperebido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tarlac á 8 de Octubre de 1897.—José Ma Gutierrez.—Por mandato de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes el chino llamado Tio-Atchi (a) Saco y Gerónimo Bajito para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á oír Real auto recaído en la causa núm. 2019 apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tarlac á 9 de Octubre de 1897.—José María Gutiérrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Lucas Gonzales y Maninang juez de 1.a instancia interino de este partido judicial de Batangas yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Valentin Malapitan de 30 años de edad soltero natural y vecino de Taal labrador para que por el término de 30 días contados desde la última publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel de este mismo á defenderse del cargo que contra el resulta en la causa núm. 14498 por cohorno apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 7 de Octubre de 1897.—Lucas Gonzalez por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Habiendo fallecido intestado en el pueblo de Lemery de este partido judicial D. José Sta. Cruz sin que conste haya dejado descendientes ascendientes en colaterales dentro del 4.º grado en conyuge legítimo se anuncia por el presente tercero y último edicto para que el que se considere con derecho á la herencia comparezca en los autos con las justificantes del caso en el término de 30 días á contar desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila.

Dado en Batangas á 7 de Octubre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto a D. Inocentes Mercado natural y vecino de San Juan partido judicial de Lipa para que dentro de 9 días que se empezarán á contar desde la última publicación de este edicto se presente á declarar en este juzgado como testigo en la causa núm. 49 del presente año que instruyo contra Fulgencio Gutierrez y otro por hurto bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 6 de Octubre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Don José Saavedra y Magdalena Juez de 1.a instancia de este partido de Concepcion que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Tomas Estores, casado, de 35 años de edad, jornalero natural de Dao (Capiz) vecino del pueblo de Balasan de esta provincia y Distrito, que no sabe leer, escribir, firmar ni hablar castellano; es de estatura alta, cuerpo delgado, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, barba poca, boca y nariz regulares y es hijo de Raymundo y Evarista Pano para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto, en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 23 que instruyo contra el mismo y otros por delito de hurto, en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepcion á 27 Septiembre de 1897.—José Saavedra.—Por mandado de su Sría., Enrique Diaz Montes,

Don Pablo Jazminez y Soriano Juez de 1.a instancia accidental de este partido de Catbalogan.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada Leocadia Culleza india natural del pueblo de Sulat y vecina del de Sta. Rita de esta provincia casada tejedora de 36 años de edad de estatura y cuerpo regulares color morena cara larga nariz chata pelo cejas y ojos negros frente y boca regulares no sabe leer ni escribir y cuyas demás circunstancias personales se ignoran y á fin de que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado á cumplir la condena de 3 meses y 13 días de arresto mayor que le fué impuesta en la causa núm. 3019 por lesiones apercibiendo que de no hacerlo dentro del preferido término le pararán los perjuicios que en derecho tuviere lugar.

Dado en Catbalogan á 15 de Septiembre de 1897.—Pablo J. y Soriano.—Por mandado de su Sría., Tomás Apostol, Bernardo Longora.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Hilario y Petre Quirino naturales y vecinos de Moedragón indios hijos de Rogerio y de Leonisa Diaz labradores el primero de 25 años de edad caído con una tal Asunción de estatura alta cuerpo regular cara ovalada nariz chata boca regular pelo cejas y ojos negros y el segundo soltero de estatura baja cuerpo regular cara larga nariz chata frente regular boca pequeña y ambos morenos para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este juzgado para recibirlos indagatorias en la causa núm. 39 del año actual por robo advirtiéndoles que de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Catbalogan á 7 de Septiembre de 1897.—Pablo J. y Soriano.—Por mandado de su Sría., Tomás Apostol, Bernardo Longora.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente chino llamado Chan-Chuanco (a) Cuana para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á oír Real auto recaído en la causa núm. 2438 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 7 de Octubre de 1897.—José M. a Gutierrez.—Por mandato de su Señoría, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al ofendido ausente Pedro Ancheta para que por el término de 9 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á oír Real auto recaído en la causa núm. 2437 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 7 de Octubre de 1897.—José M. a Gutierrez.—Por mandato de su Señoría, Paulino B. Baltazar.

Por providencia dictada con esta fecha por el Señor juez de 1.a instancia interino de esta provincia de Camarines Sur en la causa núm. 56 del presente año que se sigue de oficio en este juzgado contra el procesado Maximo Montes por lesiones menos graves se cita llama y emplaza al ofendido lesionado Pantales Montes para que por el término de 15 días á contar desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para ampliarle en su declaración bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término e pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres, 1.º de Octubre de 1897.—Canuto Pont.

Por auto de esta fecha dictado por el Sr. juez de 1.a instancia interino de este distrito de Camarines Sur en la causa núm. 96 del presente año seguida contra Numertano Reyes por sustracción de un menor se cita llama y emplaza al testigo ausente Antonio Capog vecino del pueblo de Pamplona de este partido judicial para que por el término de 9 días comparezca en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que al no verificarlo en el citado plazo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 21 de Septiembre de 1897.—Natalio Canuto.—Por mandado de su Sría., Juan Pont.

Don Victor Mambasing León, 2.º Teniente del Regimiento de Línea Joló núm. 73 y Juez instructor nombrado para instruir sumaria contra el soldado Crispulo Garcia Zapanta por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Crispulo Garcia Zapanta del expresado Regimiento siendo su filiación la siguiente soldado Crispulo Garcia Zapanta, hijo de Leoncio y Feliciano, natural de Guagua parroquia de idem provincia de la Pampanga distrito militar de Filipinas nació el 12 de Junio de 1870 de oficio labrador edad cuando empezó á servir 21 años y 7 días su religión (C. A. R.) su estatura 1 metro 560 milímetros sus señas pelo negro cejas al pelo, ojos pardos nariz chata barba lampiña boca regular aire marcial producción buena señas particulares N fué filiado como soldado para el remplazo ordinario del Ejército de 1891 tubo entrada en la Cabecera de su provincia en 29 de Junio de 1891. Ingreso en este Regimiento en 4 de Julio de 1881 para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado militar del pueblo de Cavanatuan provincia de Nueva Ecija ó á la autoridad más próxima al punto en que resida para responder á los cargos que le resulten en dicha sumaria bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado serán declarados rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial para que practiquen activa diligencia en busca y captura del referido soldado Crispulo Garcia Zapanta y en caso de ser habido lo remita en clase de preso con las seguridades convenientes ó la Comandancia militar de este pueblo de Cavanatuan y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavanatuan á 20 Septiembre de 1897.—El Juez instructor, Victor Mambasing.

Don Ramón Hernandez Pérez de Tagle Capitán de Infantería y juez instructor de la Capitanía general de este distrito y

de la causa seguida contra los indios paisanos Aniceto Estanislao Uico y Gregorio Gonzalez de la Cruz por el delito de rebelión.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los paisanos Aniceto Estanislao Uico y Gregorio Gonzalez de la Cruz ó de los Santos el 1.º de 37 años de edad natural del pueblo de Mariquina de esta provincia de Manila vecino del barrio de San Roque de color moreno pelo negro cejas al pelo ojos castaños nariz chata boca regular barba ninguna y estatura baja el 2.º natural del expresado pueblo y provincia de 52 años de edad aviciado en el barrio de Naiguas de estado viudo hijo de Fruto y de Agapita color moreno pelo negro cejas al pelo nariz regular boca regular barba ninguna y estatura alta para que en el término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción calle Sta. Rosa núm. 38 del arabal de Quiapo á disposición para notificación de la providencia dictada por superior autoridad judicial de este distrito en la causa contra ellos se instruye por el delito de rebelión bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Aniceto Estanislao Uico y Gregorio Gonzalez de la Cruz ó de los Santos y en caso de ser habidos lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Capital y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 8 de Octubre de 1897.—Ramón Hernandez

Don José Llamas Ales 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil 5.a Línea 3.er Sección y instructor de la causa núm. 729 que instruye contra Vito Belarmino y Lázaro Quianzon cabezillas de la actual insurrección por muerte dada paisano Rafael Capuno y heridas al cuadrillero Silvestre de Biñan

Por la presente 1.a requisitoria llamo cito y emplazo a los expresados Vito Belarmino y Lázaro Quianzon vecinos del pueblo de Biñan de la provincia de Cavite y cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en esta Fiscalía militar en su residencia en la casa cuartel de la Guardia civil del pueblo de Calamba á responder á los cargos que contra mismos resultan en la expresada causa bajo apercibimiento de no hacerlo así se le declarará rebelde parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y averiguación de los referidos sujetos y en caso de ser habidos lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes al cuartel de la Guardia civil de este pueblo y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Calamba á 27 de Septiembre de 1897.—José Llamas

Don Eloy Pintos Ledesma 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida contra desconocidos por el delito de robo en cuadrilla ocurrido en el barrio de Carrillo del pueblo de Biñan (Laguna) el día 27 de Agosto último.

Por el presente cito llamo y emplazo al que capitaneó la referida partida para que en el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación de el presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado militar establecido en la casa cuartel de Biñan para responder á los cargos que contra el resultan advirtiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Biñan á los 8 días del mes de Octubre de 1897.—Eloy Pintos

Don Eloy Pintos Ledesma 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida contra desconocidos por el delito de robo en cuadrilla ocurrido en el barrio de Jalan del pueblo de Biñan Laguna el día 27 de Julio último.

Por el presente cito llamo y emplazo al que capitaneó la referida partida para que en el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación de el presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado militar establecido en la casa cuartel de Biñan para responder á los cargos que contra el resultan advirtiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Biñan á los 8 días del mes de Octubre de 1897.—Eloy Pintos.

Don Angel Montes Parra 2.º Teniente del Batallón Cazadores expedicionario núm. 8 y juez instructor de la causa que sigue en averiguación de la muerte dada al soldado de batallón Cazadores núm. 13 perpetrada en la noche del día 18 del actual usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de justicia militar por el presente edicto llamo y emplazo á D. Manuel de los Santos, Cabeza de familia de este pueblo de Norzagaray provincia de Bulacán y Sarmiento vecino del mismo cuyos actuales domiciliados y raderos se ignoran desde el referido día 25 del presente mes el segundo para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia en el citado pueblo con el fin de prestar declaración en la precitada causa y así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Norzagaray provincia de Bulacán, 30 de Septiembre de 1897.—Angel Montes.